

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021*

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-GRL/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE 74 CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA
EQUIPADAS, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RUC N° : 20530688390
Domicilio legal : Av. Túpac Amaru 403 - 405 - Huacho
Teléfono : 414 - 5530

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE 74 CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA EQUIPADAS, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprobación de Expediente de Contratación N° 042-2022-GRL/SGRA, de fecha 25 de abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Primera entrega, del vehículo:

Los vehículos (incluyendo todos los accesorios), deberán ser entregados en un plazo que no excederá de los Noventa (90) Días Calendarios al día siguiente de suscrito el contrato. Los bienes deberán ser entregados en el plazo establecido en su declaración jurada y de acuerdo a las características requeridas y presentadas.

Las entregas deben realizarse en dos lotes:

Primer Lote : Más de 40 unidades hasta los 60 Días Calendarios.
Segundo Lote : El saldo del primer lote hasta los 90 días calendarios.

Segunda entrega, tarjeta de propiedad, placa y SOAT:

Dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior de haberse ejecutado el pago y de haber entregado la documentación necesaria para su trámite, el contratista deberá entregar: Tarjeta de propiedad, Placa de rodaje y SOAT; de acuerdo a lo solicitado por las normas de MTC, asimismo la primera inmatriculación será a nombre de la entidad convocante.

La tramitación de la Tarjeta de Propiedad, Placas y demás documentación será asumidas por la empresa ganadora de la Buena Pro. Así mismo la primera inmatriculación ante la SUNARP será a nombre Entidad convocante. (El postor deberá de presentar una carta de compromiso donde se compromete a realizar el trámite antes indicado en formato libre).

Plazo de Reposición

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuoso en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgara un plazo que no excederá de 40 días.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de las 74 camionetas 4x4 doble cabina será en los Almacenes de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, Av. Circunvalación S/N -Huacho, Huaura, Región Lima. La recepción de las unidades estará a cargo de una comisión designada por la Entidad e integrada por: Un representante del Área Usuaría (para la conformidad), el Representante de Almacén (para la recepción) y un especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar).

Los gastos que ocasione el traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del procedimiento de selección.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Pagar en	: Caja de la Entidad, Av. Circunvalación S/N, Sector Agua Dulce, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, de 8:30 a 17:00 horas
Recoger en	: Oficina de logística, Av. Circunvalación S/N, Sector Agua Dulce, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.
Costo de bases	: Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto de Urgencia N° 037-2020 - Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (Covid-19).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: debe presentar la documentación requerida en la oficina de Tramite Documentario sito Av. Circunvalación S/N, sector Agua Dulce, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, departamento de Lima de 08:30 a 17:00 horas.

Para el perfeccionamiento del contrato debe presentarse en:

Lugar: Sub Gerencia Regional de Administración, sito Av. Circunvalación S/N, sector Agua Dulce, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, departamento de Lima de 08:30 a 17:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas:

- Primer pago : A la recepción y conformidad del primer Lote.
Segundo pago : A la recepción y conformidad del segundo Lote.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén del Gobierno Regional de Lima.
- Informe del funcionario: responsable del Proyecto y Supervisor de Proyecto; con la aprobación de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRRNGMA y Coordinación de Proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, sito en la Av. Circunvalación S/N, Sector Agua Dulce, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, de 8:30 a 17:00 horas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE 74 CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. **ÁREA USUARIA:**
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
ADQUISICIÓN DE 74 CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA EQUIPADAS, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.
3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
La Finalidad Pública, es que, en toda la Jurisdicción del Gobierno Regional Lima, el Servicio de Seguridad Ciudadana, cuente con el Equipamiento Adecuado para la prevención, disuasión y atención de Emergencias que se presenten en las localidades de la Región, lográndose los siguientes fines directos:
 - ✓ Disminución de los delitos, de los daños a la integridad física y psicología de la población.
 - ✓ Disminución de zonas y puntos críticos delincuenciales.

Consiguiéndose así, alinearse y disminuir la brecha prioritaria de:

<i>Servicios públicos con brecha identificada y priorizada</i>	<i>Servicio de seguridad ciudadana local</i>
--	--

4. **ANTECEDENTES**
La **ADQUISICIÓN DE 74 CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, se da en marco de la ejecución **16 PROYECTOS DE INVERSION Y 19 IOARR DE SEGURIDAD CIUDADANA**, que permitirá recuperar el servicio de seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción de la Región Lima.

4.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

16 PROYECTOS DE INVERSION - META I				
N°	PROYECTO	CUI	RESOLUCION QUE APRUEBA EXPEDIENTE TECNICO	FECHA DE APROBACIÓN
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO-DEPARTAMENTO LIMA	2468951	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 003-2022-GRL/GRRNGMA	27/01/2022
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2473343	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 004-2022-GRL/GRRNGMA	27/01/2022
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA HUARAL - REGION LIMA	2494608	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 013-2022-GRL/GRRNGMA	1/02/2022
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA - PROVINCIA HUAROCHIRI - REGION LIMA	2478691	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 014-2022-GRL/GRRNGMA	1/02/2022


LUIS FERNANDO ORELLANO LEON
 INGENIERO MECÁNICO
 Reg. CIP. N° 62657


 Ing. MARWIN E. CHAVARRIA CURSPE
 RESPONSABLE DE PROYECTO
 Reg. CIP. N° 115957

953



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

5	CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANZA, PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	2475350	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 016-2022-GRL/GRRNGMA	1/02/2022
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SURCO - PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	2469807	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 012-2022-GRL/GRRNGMA	1/02/2022
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANGALLAYA, PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	2474899	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 002-2022-GRL/GRRNGMA	27/01/2022
8	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO- PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	2478593	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 005-2022-GRL/GRRNGMA	27/01/2022
9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	2470989	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 015-2022-GRL/GRRNGMA	1/02/2022
10	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CUENCA, PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	2474731	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 017-2022-GRL/GRRNGMA	1/02/2022
11	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA - PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	2481152	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N°011-2022-GRL/GRRNGMA	1/02/2022
12	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHICLA - PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	2490737	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 007-2022-GRL/GRRNGMA	27/01/2022
13	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARACHIRI- PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	2475797	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 018-2022-GRL/GRRNGMA	1/02/2022
14	MEJORAMIENTD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO LIMA	2471036	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 009-2022-GRL/GRRNGMA	28/01/2022
15	CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAURIPAMPA - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA	2473402	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 006-2022-GRL/GRRNGMA	27/01/2022
16	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2470275	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 008-2022-GRL/GRRNGMA	28/01/2022


LUIS FERNANDO ORELLANO LEON
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

APROBACION DE DOCUMENTO EQUIVALENTE 19 IOARR				
N°	PROYECTO	CUI	RESOLUCION QUE APRUEBA DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE APROBACIÓN
1	ADQUISICION DE CAMIONETA EQUIPO PARA PROTECCION Y MOBILIARIO, EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	2458334	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 017-2021-GRL/GRRNGMA	30/12/2021
2	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA	2537326	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 024-2021-GRL/GRRNGMA	30/12/2021
3	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA	2537322	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 021-2021-GRL/GRRNGMA	30/12/2021
4	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA	2537314	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 033-2021-GRL/GRRNGMA	30/12/2021
5	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLERDS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLERDS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA	2537318	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 032-2021-GRL/GRRNGMA	30/12/2021
6	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2526205	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 006-2021-GRL/GRRNGMA	16/12/2021
7	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACRA DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2524515	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 009-2021-GRL/GRRNGMA	28/12/2021
8	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITIS DISTRITO DE VITIS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2524506	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 008-2021-GRL/GRRNGMA	28/12/2021
9	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAHUASI DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2524511	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 010-2021-GRL/GRRNGMA	28/12/2021
10	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYA DISTRITO DE HUANCAYA, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2524509	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 011-2021-GRL/GRRNGMA	30/12/2021
11	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAUCA DISTRITO DE AYAUCA, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2532504	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 005-2021-GRL/GRRNGMA	16/12/2021
12	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOAQUÍN DISTRITO DE SAN JOAQUÍN, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2524519	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 001-2021-GRL/GRRNGMA	13/12/2021


LUIS FERNANDO ORELLANO LEÓN
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957

951



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

13	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTA DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2524364	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 004-2021-GRU/GRRNGMA	13/12/2021
14	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC DISTRITO DE HUAÑEC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2524494	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 002-2021-GRU/GRRNGMA	13/12/2021
15	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIÑAC DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2524497	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 003-2021-GRU/GRRNGMA	13/12/2021
16	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	2537646	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 026-2021-GRU/GRRNGMA	30/12/2021
17	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA*	2543697	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 020-2022-GRU/GRRNGMA	1/03/2021
18	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLOME DISTRITO DE SAN BARTOLOME, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA*	2543752	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 021-2022-GRU/GRRNGMA	1/03/2021
19	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY EN LA LOCALIDAD QUINOCAY, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA* CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2543757	2543757	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N° 019-2022-GRU/GRRNGMA	1/03/2021

4.2. AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022-GOB, se autoriza a la gerencia regional de recursos naturales y gestión del medio ambiente la adquisición de 189 vehículos automotores conformado por **76 CAMIONETAS, 112 MOTOCICLETAS y 01 CUATRIMOTO**; las mismas que serán para la mejora de la seguridad ciudadana de los diferentes distritos de las provincias de la Región Lima.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE 74 CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, en el marco de la ejecución de la **META I DE 16 PROYECTOS DE INVERSIÓN y 19 IOARR** de Seguridad Ciudadana.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA EQUIPADAS	74	UNIDAD


FERNANDO ORELLANO LEON
 INGENIERO MECANICO
 Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
 RESPONSABLE DE PROYECTO
 Reg. CIP. N° 115957



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

UNIDADES VEHICULARES: 16 PROYECTOS DE INVERSION - META I

N°	META	CUI	PROYECTO	PROVINCIA	CAMIONETA
1	180	2468951	CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO-DEPARTAMENTO LIMA	CAJATAMBO	6
2	181	2473343	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	CANTA	8
3	183	2494608	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA HUARAL - REGION LIMA	HUARAL	1
4	185	2478691	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA - PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	HUARACHIRI	3
5	186	2475350	CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANZA, PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	HUARACHIRI	1
6	187	2469807	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SURCO - PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARACHIRI	2
7	194	2474699	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANGALLAYA, PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	HUARACHIRI	1
8	188	2478593	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	HUARACHIRI	2
9	190	2470989	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	HUARACHIRI	2
10	193	2474731	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CUENCA, PROVINCIA HUARACHIRI - REGION LIMA	HUARACHIRI	2
11	195	2481152	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA - PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARACHIRI	1
12	202	2490737	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHICLA - PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARACHIRI	2
13	196	2475797	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARACHIRI- PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARACHIRI	2
14	216	2471036	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO LIMA	HUAURA	5
15	199	2473402	CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAURIPAMPA - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA	YAUYOS	1
16	200	2470275	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	3
TOTAL					42


LUIS FERNANDO ORELLANO LEÓN
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62557


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

N°	META	CUI	PROYECTO	PROVINCIA	CAMIONETA
1	182	2458334	ADQUISICION DE CAMIONETA EQUIPO PARA PROTECCION Y MOBILIARIO, EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	CAÑETE	12
2	197	2537326	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA	OYON	1
3	198	2537322	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA	OYON	1
4	191	2537314	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA	HUAROCHIRI	1
5	192	2537318	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA	HUAROCHIRI	1
6	184	2526205	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	HUARAL	1
7	203	2524515	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACRA DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
8	204	2524506	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITIS DISTRITO DE VITIS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
9	205	2524511	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAHUASI DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
10	206	2524509	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYA DISTRITO DE HUANCAYA, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
11	207	2532504	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAUCA DISTRITO DE AYAUCA, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
12	208	2524519	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOAQUIN DISTRITO DE SAN JOAQUIN, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
13	209	2524364	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTA DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
14	210	2524494	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC DISTRITO DE HUAÑEC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
15	211	2524497	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIÑAC DISTRITO DE VIÑAC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
16	201	2537646	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS DISTRITO DE COCHAS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA	YAUYOS	1
17	275	2543697	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA	HUAROCHIRI	3
18	276	2543752	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLOME DISTRITO DE SAN BARTOLOME, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA	HUAROCHIRI	1
19	274	2543757	ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY EN LA LOCALIDAD QUINOCAY, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2543757	YAUYOS	1
TOTAL					32

FERNANDO ORELLANO LEON
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657

Ing. MARVIN E. CHARRARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957

748



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CANTIDAD DE UNIDADES VEHICULARES POR PROVINCIA Y DISTRITO

16 PROYECTOS DE INVERSIÓN - META I

N°	META	CUI	PROVINCIA	DISTRITOS	CAMIONETAS	
					CANTIDAD	TOTAL
1	180	2468951	CAJATAMBO	CAJATAMBO	2	6
				HUANCAPON	1	
				COPA	1	
				GORGOR	1	
				MANAS	1	
2	181	2473343	CANTA	CANTA	2	8
				SAN BUENAVENTURA	1	
				ARAHUAY	1	
				HUARIOS	1	
				SANTA ROSA DE QUIVES	1	
				LACHAQUI	1	
3	183	2494608	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	1	1
4	185	2478691	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	3	3
5	186	2475350	HUAROCHIRI	HUANZA	1	1
6	187	2469807	HUAROCHIRI	SURCO	2	2
7	194	2474899	HUAROCHIRI	SANGALLAYA	1	1
8	188	2478593	HUAROCHIRI	SAN MATEO DE OTAO	2	2
9	190	2470989	HUAROCHIRI	SAN MATEO	2	2
10	193	2474731	HUAROCHIRI	CUENCA	2	2
11	195	2481152	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	1	1
12	202	2490737	HUAROCHIRI	CHICLA	2	2
13	196	2475797	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	2	2
14	216	2471036	HUAURA	HUAURA	3	5
				AMBAR	1	
				SANTA LEONOR	1	
15	199	2473402	YAUYOS	TAURIPAMPA	1	1
16	200	2470275	YAUYOS	YAUYOS	3	3
TOTAL					42	42

LUIS FERNANDO ORELLANO LEÓN
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657

Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

CANTIDAD DE UNIDADES VEHICULARES POR PROVINCIA Y DISTRITO -19 IOARR

N°	META	CUI	PROVINCIA	DISTRITOS	CAMIONETAS	
					CANTIDAD	TOTAL
1	182	2458334	CAÑETE	SAN VICENTE	2	12
				MALA	1	
				NUEVO IMPERIAL	1	
				SAN LUIS	1	
				ASIA	1	
				CHILCA	1	
				LUNAHUANA	1	
				IMPERIAL	2	
				SANTA CRUZ DE LAS FLORES	1	
				CERRO AZUL	1	
2	197	2537326	OYON	PACHANGARA	1	1
3	198	2537322	OYON	COCHAMARCA	1	1
4	191	2537314	HUAROCHIRI	MATUCANA	1	1
5	192	2537318	HUAROCHIRI	SANTA DOMINGO DE LOS OLLEROS	1	1
6	184	2526205	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	1	1
7	203	2524515	YAUYOS	CACRA	1	1
8	204	2524506	YAUYOS	VITIS	1	1
9	205	2524511	YAUYOS	CATAHUASI	1	1
10	206	2524509	YAUYOS	HUANCAYA	1	1
11	207	2532504	YAUYOS	AYAUCA	1	1
12	208	2524519	YAUYOS	SAN JOAQUIN	1	1
13	209	2524364	YAUYOS	TANTA	1	1
14	210	2524494	YAUYOS	HUAÑEC	1	1
15	211	2524497	YAUYOS	VIÑAC	1	1
16	201	2537646	YAUYOS	COCHAS	1	1
17	275	2543697	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	3	3
18	276	2543752	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME	1	1
19	274	2543757	YAUYOS	QUINOCAY	1	1
TOTAL					32	

6. CONSIDERACIONES GENERALES:

6.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

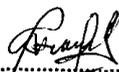
UNIDAD Vehículo Pick Up – Doble Cabina 4 x 4

CANTIDAD Setenta y Cuatro (74) unidades

DESCRIPCION Pick Up doble cabina, fórmula rodante 4 x 4, con 04 puertas laterales, con capacidad de transporte para 05 personas incluido el conductor, capacidad de carga de 800 Kg. (Mínimo).
Todas las piezas y partes deberán ser originales de fábrica.

DIMENSIONES Y PESO Largo: Indicar. Según fabricación original
Ancho: Indicar. Según fabricación original
Alto: Indicar. Según fabricación original
Espacio para piernas, delantero y posterior: Según fabricación original y normatividad del MTC.
Altura de los asientos al techo: Indicar. Según fabricación original


FERNANDO ORELLANO LEON
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

	Ancho de cabina delantera: Indicar. Según fabricación original Ancho de cabina posterior: Indicar. Según fabricación original Dimensiones de la Tolva: Mínimo Según fabricación original: L: 1510 mm – A: 1460 mm – H:470 mm Distancia entre ejes: Indicar. Según fabricación original Distancia libre al suelo: Mínimo 220 mm
MODELO	2022. Nuevo, sin uso anterior.
CAP. TQUE COMBUST.	Indicar
COLOR	Blanco – Pintura de Fabrica.
MOTOR	Cilindros: 04 en línea Cilindrada: Mínimo 2400 cc – Máximo 2800 cc Turboalimentado - Intercooler Inyección Directa. Control electrónico Potencia Neta: De 180 CV a 205 CV (Dar los rpm) Torque: 415 N-m a 450 N-m (Dar los rpm) Norma de Emisiones: Mínimo EURO IV Combustible: Diésel (B5) Cantidad de Válvulas: 16 Relación de Compresión: Mínimo 15.0:1
TRANSMISION	Caja de cambios: Mecánica, mínimo 06 velocidades hacia adelante, más una de retroceso Tracción 4 x 4. Mando desde Cabina
SUSPENSION	Delantera: Tipo Independiente. Según fabricante Posterior: Rígida o Independiente según el fabricante. Amortiguadores hidráulicos telescópicos convencionales de doble efecto u oleo neumáticos Barra Estabilizadora obligatorio Delantera. Posterior según fabricante.
DIRECCION	Volante: A la izquierda original. Regulable según fabricante. Con Asistencia hidráulica Radio de giro máximo: Menor igual a 6400 mm
SISTEMA ELECTRICO	Batería 12 V Libre de Mantenimiento. Sellada. Amperaje del alternador: Dar amperaje Luces según diseño original. Luces neblineros obligatorios
SISTEMA DE FRENOS	Bomba con doble circuito hidráulico independiente Delanteros: Discos autoventilados, con pastillas, regulación según fabricante. Posterior: Con tambor y zapatas o discos y pastillas, regulación según fabricante ABS. Con EBD o sistema similar.
NEUMATICOS Y AROS	De acero: 17" mínimo (incluye aro de repuesto) Neumáticos: AT. Acorde con la capacidad de carga de la unidad (incluye llanta de repuesto)
PANEL DE CONTROL	Original: Según diseño del fabricante. Debe permitir la facilidad de operación de la unidad


FERNANDO ORELLANO LEON
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

CABINA

Asientos Delanteros: Reclinables, deslizable, anatómicos, tipo butacas, con apoya cabeza regulable, con cinturones de seguridad de tres puntos cada uno, de fabricación original.
Asientos Posteriores: Con tres apoya cabeza, con cinturones de seguridad (dos de tres puntos y uno de dos puntos) de fabricación original
Tapiz resistente para servicio pesado según fabricación original
Aislamiento de ruido de rodadura según fabricación original
Aire acondicionado y calefacción
Airbag piloto y copiloto mínimo
Control mecánico o eléctrico de lunas y pestillos

DISPOSITIVOS:

Equipo radio AM/FM con reproductor virtual según fabricante (CD, USB u otros), con dos parlantes como mínimo.

EQUIPAMIENTO

Neumático y aro de repuesto, según fabricación original
Escarpinos delanteros y posteriores
Protector de cárter inferior
Gancho de remolque
Juego de herramientas proporcionados según el fabricante.
Gata y llave de ruedas, según fabricación original
Juego de herramientas básicas con estuche:

- Desarmadores (Mínimo: 03 plano y 03 estrella)
- Alicates de 8" (Mínimo: 01 Mecánico, 01 Corte y 01 Presión).
- Juego de llaves mixtas milimétricas (Mínimo 12 unidades).
- Juego de dados milimétricos (Mínimo 12 unidades), encaste de 1/2", con 02 extensiones, ratched reversible, palanca flexible y palanca corrediza.
- Juego de llaves hexagonales milimétricas (Mínimo 12 unidades).
- 01 extractor de filtro.
- 01 engrasador de mano con manguera flexible.
- 01 medidor de presión de aire en los neumáticos tipo lapicero
- 01 linterna recargable con luminarias leds
- Llaves para arranque y las puertas
- 01 caja de herramientas con capacidad para las herramientas requeridas.

Cable HD de auxilio eléctrico (rojo-negro) de 3.0 m. de longitud mínima, con terminales tipo cocodrilo.
Extintor de polvo químico seco (2kg) con su porta extintor
Triángulo de seguridad de 20" mínimo. HD: 02
Conos de Señalización Naranja de 24" mínimo: 02
Cable remolque de 3/8": 10 m
Pisos de protección de jebe HD
Barra antivuelco en tolva y protector delantero
Manual de Servicio y Propietario
Accesorios, filtros y lubricantes para los 04 primeros mantenimientos según programa de mantenimiento de la marca. Presentar Plan o Programa de Mantenimiento y Relación de elementos a Entregar.

El proveedor de los vehículos, efectuara y asumirá el costo para los tramites de obtención de la Tarjeta de Propiedad, así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar a la Entidad a través de La Oficina de Logística, en el menor plazo posible (Plazo máximo de 30 días), luego de otorgada la cancelación, previa entrega, de la documentación requerida para los trámites de la inmatriculación del vehículo ante la SUNARP.
SOAT: Por un año


LUIS FERNANDO ORELLANA LEÓN
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


ING. MARVIN E. CHAVARRÍA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 11597

944



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CERTIFICACIONES

Fabricación de acuerdo a Normas Internacionales y Nacionales
Reglamento Nacional de vehículos (DS N° 058-2003-MTC y sus
Modificaciones).
Clasificación Vehicular, cumplir con la directiva N° 002-2006-MTC/15
Registrables Vehiculares, RD N° 4848-2006-MTC/15

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA

(Incluido costo de instalación en camioneta doble cabina)

• **PROTECTORES:**

Protector delantero: Es el conocido como "mataperro", que protege la máscara delantera, ver imagen referencial.



Protectores delanteros

Protectores desplazables de parabrisas delantero: Se refiere a protectores de parabrisas, que debe ser desplazable el del lado del piloto para permitir una adecuada visibilidad. El lado que cubre al piloto, en los desplazamientos, puede superponerse sobre el lado del copiloto.

Protectores de parabrisas posterior y lunas laterales: Similar se colocará en la parte posterior y laterales, pero sin desplazamiento. Ver imagen referencial.

LUIS FERNANDO ORELLANO LEÓN
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657

Ing. MARVIN E. CHAVARRÍA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957

943



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Protectores de Parabrisas.

• **BARRA DE LUCES LED**

Forma: Estándar recta de bajo perfil.

Tecnología *Mínimo LED GEN 4*

Módulos delanteros: 06 módulos LEDx6 – Azul

Módulos posteriores: 08 módulos LEDx6 – Azul

Módulos esquineros: 04 módulos LEDx4 – Azul

Módulos de intervención: 02 módulos LEDx6 – Blanco

Módulos laterales: 02 módulos LEDx4 – Blanco

Se aceptará también: "Barra de luces de mínimo de 75 leds distribuidos uniformemente dentro de la barra, con luz escena y director de tráfico ámbar.

Estructura de la barra: Indicar material.

Color: *Según Marca.*

Patrones de oscilación: *Mínimo 20.*

Longitud: 48" mínimo.

Altura: *Máximo 3.5".*

Voltaje de operación: 10-30 VDC, mínimo

Montaje: Fijo

Luces de operación: Intervención y callejeras en LED color blanco integradas a la barra de fábrica.

Con 3 niveles de intensidad: Alta, medio, bajo

Cobertura de luz de la barra: 360° sin espacios ciegos entre módulos

Garantía: 03 años mínimo, contra cualquier defecto de fabricación.


LUIS FERNANDO ORELLANO LEÓN
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957

942



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

• **SIRENA**

Tipo: Remota con mando separado **o con mando alámbrico con micrófono integrado**
 Micrófono: Alámbrico
 Tonos: Mínimo 4
 Control de sonido: Botonera integrada al mando mínimo.
 Potencia de altavoz: 100W mínimo
 Voltaje de operación: 10-16 VDC
 Panel de control: Botonera integrada al mando de 10 funciones para control de sonido y luces **o botonera integrada al mando para control de sonido y luces.**
 Amplificador: 100W mínimo.

- **Radio base e Instalación**

Las especificaciones técnicas a continuación serán las mínimas que deberá cumplir el Radio Base para camionetas pick up 4x4 ofertadas:

RADIO BASE PARA CAMIONETAS 4X4	Radio Base con Accesorios para Camionetas 4x4
Frecuencia de Operación:	Entre los 136MHz y los 174MHz en VHF
Potencia de Transmisión:	No menor a 45 W. (Potencia máxima al 100 % de ciclo de trabajo continuo)
Grado de protección: Impactos, Vibraciones y Humedad:	Debe cumplir con estándares militares MIL.STD 810 C, D, E, F y G; grado de protección IP 54 como mínimo.
Protocolo Digital:	Debe cumplir con el Protocolo: ETSI-TS102 361-1, 2&3, con capacidad de actualizar a DMR-3 estándar ETSI-TS102 361-4.
Capacidad de canales:	1000 canales de memoria y 40 grupos en modo digital <u>como mínimo</u> y capacidad de transmitir, por repetidor, 2 canales simultáneos en modo digital
Encriptación	Con capacidad incluida de encriptación DMRA del estándar abierto DMR, para asegurar y garantizar una comunicación con alto grado de privacidad entre diferentes marcas de equipos de Radio. El postor deberá entregar un certificado de fábrica que mencione que se está entregando equipamiento con encriptación de estándar abierto DMRA para los equipos suministrados en este proceso, para asegurar que la entidad reciba dicha funcionalidad o licencias en el equipamiento suministrado por el proveedor, y que no generará costos adicionales a futuro a la nuestra entidad.
GPS:	TTFF (Posicionamiento Inicial en frío) menor a 1.2 minutos y TTFF (Posicionamiento Inicial en Caliente) menor a 12 segundos. Con precisión Horizontal menor de 10 metros.

ING. FERNANDO... LEÓN
INGENIERO EN ELECTRÓNICA
Reg. CIP. N° 62657

ING. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957

741



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

Tipo de montaje:	Para instalación de vehículo, todos los equipos de radio móvil deben ser suministrados con el kit de instalación.
Compatibilidad de Operación Digital y Analógica:	Capacidad de operar en canales análogos y canales digitales. Debe ser compatible con los sistemas analógicos convencionales.
Escaneo:	Que tenga la capacidad de monitorear actividad en otros canales de radio.
Pantalla:	Debe incluir como mínimo pantalla de LCD a color y mínimo de 150 x 100 pixeles como mínimo, para visualizar caracteres alfanuméricos.
Roaming:	Capacidad de realizar roaming sin necesidad de pago de licencias.
Conexión a antena:	Impedancia 50 Ohmios.
Envío y recepción de datos	Debe de tener la capacidad de transmitir y recibir mensajes cortos de texto y mensajes de estado predefinido
Altavoz:	El equipo debe contar con un altavoz y parlante de montaje delantero. De un mínimo de 3 Vatios de potencia de audio
Alimentación eléctrica:	Tensión 13,6 VDC + 15%; consumo de corriente: Para que se conecte a la caja de fusibles del auto o directamente a la batería del mismo, según su mejor solución.
Accesorios Extra:	Micrófono fuerte de mano, incluido el botón de PTT y teclado alfanumérico.
Funciones:	Los equipos móviles deben ser compatibles con el estándar de las repetidoras de radio suministradas, en lo referente a: Protocolo digital, identificación de llamadas, llamada selectiva y de alerta entre otros.
Incluye	Antena Omni-direccional VHF, antena GPS y Kit de Instalación.

• Imagen referencial

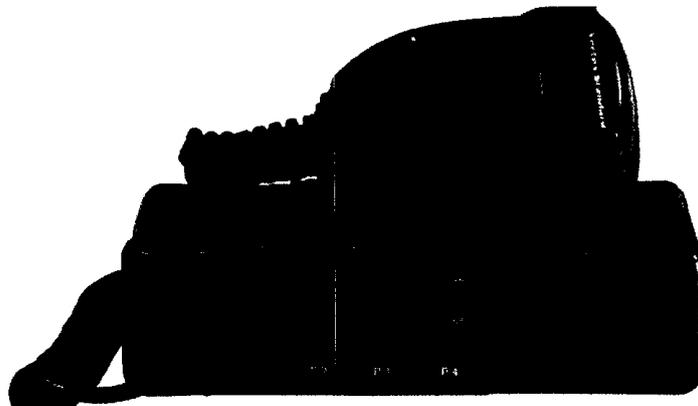

LUIS FERNANDO ORELLANO LEÓN
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRÍA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 11595

740



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"



- **PINTADO Y PLOTEADO**

Con franjas, logos y emblemas definidas por la entidad (ver imagen referencial).
Logo del gobierno regional en las puetas delanteras y logo de municipalidad en puertas traseras.

- **CAPACITACION**

El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Plan de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de la unidad (operadores y técnicos), así como otros que designe la entidad, por un mínimo de 12 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de la misma.

Deberá presentar un Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle:

- Conocimiento de la Unidad
- Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad
- Capacitación en el Control de los paneles de cabina y mandos
- Capacitación en los equipos de comunicación
- Capacitación en Mantenimiento Preventivo: Lubricación y filtros.
- Entrenamiento en operación de la unidad
- Capacitación en detección de fallas en la unidad

La Capacitación será dada en los ambientes de la Entidad en Huacho y para un máximo de 240 personas, por lo que deberá indicar en su propuesta, el número de capacitaciones y la programación con fechas y cantidad de participantes, por cada una de ellas, dado la cantidad de personas a capacitar.


LUIS FERNANDO ORELLANO LEON
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957

939



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A la Culminación de la capacitación, el proveedor entregará la evaluación del personal a la Entidad y los certificados correspondientes.

Condiciones de operación: no corresponde.

Embalaje y rotulado (De corresponder): no corresponde

Acondicionamiento, montaje o instalación (De corresponder): no corresponde

Modalidad de ejecución contractual: (De corresponder) De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la de llave en mano, en virtud de la cual el proveedor ofrece los bienes, en funcionamiento y puesto en el almacén de la entidad.

Seguros (De corresponder): No corresponde.

Garantía Comercial: Los bienes solicitados en el presente requerimiento tendrán una garantía de 03 años, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad. La garantía involucra cualquier defecto de materiales y/o mano de obra.

Condiciones de la Garantía: la garantía se hará efectiva a la notificación de la entidad dentro del periodo para corregir los desperfectos o cambios en su totalidad del bien.

Periodo de la garantía: Las camionetas tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal. La garantía comercial del vehículo, tendrá una vigencia no menor de 100,000.00 km o tres años, lo que ocurra primero, contada a partir de la fecha señalada en el acta de recepción de la unidad, asimismo, deberá de incluir sin costo adicional el mantenimiento preventivo a los 5000 km.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo.

Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes cambiados, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

Inicio de computo de la garantía: A partir de la fecha del acta de recepción de la unidad por parte de la entidad y los responsables de la empresa proveedora.

Disponibilidad de Servicios Repuestos:

El proveedor/representante de la marca que representa en el país deberá contar en el país con una red de concesionarios, asimismo, garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 10 años.

El PROVEEDOR o la MARCA, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis del vehículo propuesto, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Lima a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.


JIS FERNANDO ORELLANO LEON
INGENIERO MECANICO
Reg. CIP: N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAMARRA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP N° 11595

938



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimientos de la Soberanía Nacional"

El proveedor/representante de la marca en el país garantizara y comprometerá como parte de su garantía a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de repuestos y servicio de mantenimiento y/o reparación especializada, cuando sea requerido por el Gobierno Regional de Lima.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

Nota. - El postor debe comprometerse a cumplir con todo lo solicitado en la disponibilidad del servicios y repuestos, debidamente acreditado mediante documentación correspondiente.

6.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

6.3. ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)

EL proveedor deberá hacer entrega de:

- 74 camionetas 4x4 doble cabina equipadas.
- Manual del operador
- Plan de Mantenimiento Preventivo Anual.
- Certificado de garantía
- Tarjeta de propiedad
- Placa de rodaje y SOAT.

7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

De la habilitación del proveedor

Autorización de la Marca Registrada en el Perú.

a) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles)**, por la venta de camionetas 4x4 o 4x2, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 3 personas naturales o jurídicas.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 5%.

c) Del personal

No corresponde

LU: 


Ing. MARVIN E. CHACARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP N° 11595

937



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

d) Penalidades

Si el proveedor no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: **F = tiene los siguientes valores**

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

e) Otras penalidades

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA LOGISTICA

f) Otras consideraciones

Está prohibida la subcontratación con otros proveedores diferentes a los que lleguen a adjudicarse

8. SISTEMA DE CONTARATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

9. LUGARES Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de entrega: El lugar de entrega de las 74 camionetas 4x4 doble cabina será en los Almacenes de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, Av. Circunvalación S/N -Huacho, Huaura, Región Lima. La recepción de las unidades estará a cargo de una comisión designada por la Entidad e integrada por: Un representante del Área Usuaria (para la conformidad), el Representante de Almacén (para la recepción) y un especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar).

Los gastos que ocasione el traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del procedimiento de selección.


LUIS FERNANDO ORELLANO LEON
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de la unidad.

Plazo de Entrega:

Primera entrega, del vehículo:

Los vehículos (incluyendo todos los accesorios), deberán ser entregados en un plazo que no excederá de los Noventa (90) Días Calendarios al día siguiente de suscrito el contrato. Los bienes deberán ser entregados en el plazo establecido en su declaración jurada y de acuerdo a las características requeridas y presentadas.

Las entregas deben realizarse en dos lotes:

Primer Lote : Más de 40 unidades hasta los 60 Días Calendarios.

Segundo Lote : El saldo del primer lote hasta los 90 días calendarios.

Segunda entrega, tarjeta de propiedad, placa y SOAT:

Dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior de haberse ejecutado el pago y de haber entregado la documentación necesaria para su trámite, el contratista deberá entregar: Tarjeta de propiedad, Placa de rodaje y SOAT; de acuerdo a lo solicitado por las normas de MTC, asimismo la primera inmatriculación será a nombre de la entidad convocante.

La tramitación de la Tarjeta de Propiedad, Placas y demás documentación será asumidas por la empresa ganadora de la Buena Pro. Así mismo la primera inmatriculación ante la SUNARP será a nombre Entidad convocante. (El postor deberá de presentar una carta de compromiso donde se compromete a realizar el trámite antes indicado en formato libre).

Plazo de Reposición

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuoso en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgara un plazo que no excederá de 40 días.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos armadas.

Primer pago : A la recepción y conformidad del primer Lote.

Segundo pago : A la recepción y conformidad del segundo Lote.

11. CONFORMIDAD

La recepción del bien a adquirir estará a cargo del almacén del Gobierno regional de Lima, el cual verificará que los bienes ingresados cumplan con las características y especificaciones técnicas consignadas en la respectiva orden de compra. La conformidad será dada por el área usuaria; responsable del Proyecto y Supervisor de Proyecto; con la aprobación de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRRNGMA y Coordinación de Proyecto

12. CONFIDENCIALIDAD

La empresa deberá mantener total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.


LUIS FERNANDO ORELLANO LEON
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRÍA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957

935



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La empresa será responsable por los vicios del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONETAS 4x4 y 4x2.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la soña declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


LUIS FERNANDO CRELLANO LEON
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRÍA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 115957

939



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la

Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

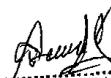
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada

Huacho, 13 de Abril de 2022


LUIS FERNANDO ORELLANO LEÓN
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP. N° 62657


Ing. MARVIN E. CHAVARRIA QUISPE
RESPONSABLE DE PROYECTO
Reg. CIP. N° 11595

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-GRL/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-GRL/CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-GRL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tiene impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley.
- iii. Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participa del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conoce las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento.
- vii. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-GRL/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-GRL/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-GRL/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-GRL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2022-GRL/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										
2										
3										
4										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-GRL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.